

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA** : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
**RADICADO** : 23-300-40-89-001-2018-00168-00  
**DEMANDANTE** : **DIANA PACHECO SANDON**  
**DEMANDADO** : **MANUEL ZAPATA PATIÑO**  
**JESUS ALTAMIDES LLORENTE CORDOBA**

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el demandado señor JESUS ALTAMIDES LLORENTE CORDOBA presentó memorial solicitando la terminación y devolución de títulos judiciales y aporta documento con relación de los mismos. Sírvase Proveer

**DAISY CECILIA RUBIO CANO**  
**Secretario**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021) Auto Int N0502

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el memorial en conjunto con el proceso de la referencia, tenemos que el demandado señor JESUS ALTAMIDES LLORENTE CORDOBA solicita la devolución de títulos judiciales soportado con un documento en el cual figura una relación de 12 depósitos judiciales discriminados por número y valor; realizada la consulta en el portal web del BANCO AGRARIO se obtuvo la siguiente información que se desglosará así:

1.

15	09	2006	427730000116474	\$2.623.18.27
----	----	------	-----------------	---------------

Este

depósito judicial no figura consignado a favor del presente proceso ni de ninguno otro, es decir no fue encontrado en nuestra plataforma web, por tanto, no podrá ordenarse su pago.

**Los que siguen a continuación les fue ordenado su pago mediante providencia adiada 12 de abril de 2021, en la que se diera por terminado el proceso, su estado actual es pagados el 23 de abril del año que avanza.**

2.

11	12	2018	427720000015631	\$439.908,00
26	12	2018	427720000015656	\$439.908,00
02	05	2019	427720000016000	\$590.533,00
17	07	2019	427720000016308	\$590.411,00
17	07	2019	427720000016309	\$590.411,00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA

El depósito judicial descrito a continuación figura anulado con aprobación especial de la entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en fecha 17-07- 2019, por tanto, no es procedente su pago.

3.

17	07	2019	427720000016307	\$590.411,00
----	----	------	-----------------	--------------

Finalm

ente, los que siguen a continuación no figuran consignados a favor del proceso de la referencia, pese a que coinciden con las partes, estos se encuentran asociados a un proceso distinto cual es que se tiene bajo radicado 23-300-40-89-001-2018-00178-00.

4.

Respe cto de estos último s tampo	19	07	2019	427720000016315	\$590.411,00
	22	08	2019	427720000016458	\$590.411,00
	24	09	2019	427720000016565	\$590.411,00
	25	10	2019	427720000016679	\$590.411,00
	18	12	2019	427720000016948	\$118.451,00
	14	05	2020	427720000017636	\$590.178,00

co es procedente su pago ya que los datos de las consignaciones no corresponden al proceso en cita, así las cosas, se ordenará requerir al pagador de la entidad Secretaría de Educación Departamental, a fin de esclarecer a qué proceso pertenecen, según la orden impartida al pagador, de lo cual deberá informar lo pertinente; evidenciada la situación de todos los depósitos judiciales, se negará su entrega al resultar improcedente y así se resolverá en la parte resolutive de este proveído, en consecuencia, este Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Niéguese la solicitud de entrega de los depósitos judiciales presentada por el señor JESUS ALTAMIDES LLORENTE CORDOBA y que se encuentran discriminados en los puntos 1, 2, 3 y 4, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Oficiar al pagador de la entidad Secretaría de Educación Departamental de Córdoba a fin de que esclarezca el origen de los depósitos judiciales relacionados en el punto 4, respecto a su constitución y consignación, proceso al que pertenecen según la orden impartida, para lo cual deberá informar lo pertinente. Ofíciase en tal sentido y remítase copia de la presente providencia.

**TERCERO:** Por secretaría remítase copia de la presente providencia al señor JESUS ALTAMIDES LLOREDA CORDOBA, téngase como su canal de notificación el correo electrónico [altamides2006@yahoo.com](mailto:altamides2006@yahoo.com) y dirección física: Calle 46# 15e- 12 Barrio Villa Campestre – Montería.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0bdfd1bee6cd6278198fe30fd3b27037014d902986c879fc17b0daaaa566d4dc**

Documento generado en 03/06/2021 08:04:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**